



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 23 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 0000191-2024, que contiene el OFICIO N° 007-2024-DG-DA-DIRIS.LS/MINSA, sobre el destaque de doña Gisela Edelmira Oscanoa Hidalgo y el Informe Técnico N° 009 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según expediente N° 0000191-2024, que contiene el OFICIO N° 007-2024-DG-DA-DIRIS.LS/MINSA, de fecha 08 de enero 2024, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, solicita por unidad familiar el destaque de doña Gisela Edelmira Oscanoa Hidalgo, cargo Técnico en Salud Pública II, nivel STD, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de prestar servicios en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, según expediente N° 439, que contiene el MEMORANDO N° 20-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental emite opinión favorable al destaque de doña Gisela Edelmira Oscanoa Hidalgo, cargo Técnico en Salud Pública II, nivel STD, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...///



...///

Estando al Informe Técnico N° 009 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR EL DESTAQUE a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, a la servidora **GISELA EDELMIRA OSCANOA HIDALGO**, cargo Técnico en Salud Pública II, nivel STD, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur. -----

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.-----

Artículo Tercero.- La Dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el record de Asistencia y Desempeño efectivo de la referida servidora, para efectos del Pago de sus Haberes.-----

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada y a los equipos de Trabajo de la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PERU** **MINISTERIO DE SALUD** **HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Distribución:

- () Dirección
- () Interesados
- () Oficina de Administración – HCLLH
- () Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto
- () Equipo de Trabajo de Compensación
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajo, Control, Selección)
- () Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución
- () Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- () Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 009 - 01-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

UNIDAD DE PERSONAL
2024-01-23
08:10

A : Lic. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

ASUNTO : Destaque ejercicio fiscal 2024

REFERENCIA : a) Exp. N° 0000191 - OFICIO N° 007-2024-DG-DA-DIRIS.LS/MINSA
b) Exp. N° 439 – MEMORANDO N° 020-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA

FECHA : Puente Piedra, 23 de enero de 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al expediente de la referencia se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Expediente N° 0000191-2024 de Trámite Documentario que contiene el OFICIO N° 007-2024-DG-DA-DIRIS.LS/MINSA, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, solicita por unidad familiar el Destaque de la servidora Gisela Edelmira Oscanoa Hidalgo, cargo Técnico en Salud Pública II, nivel STD, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- 1.2 Mediante MEMORANDO N° 20-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental emite opinión favorable.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP- Desplazamiento de Personal.
- 2.2. Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – Desplazamiento de Personal.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

III. ANALISIS:

- 3.1 El Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el **Destaque** consiste en *"el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal"*.
- 3.2 De acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, el mismo que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, en la cual establece que d) *"Los destacados entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución*





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley".

- 3.3 Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2024, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutiveos sobre acciones de personal, entre ellos, la autorización de renovación de destaque.
- 3.4 De los documentos precedentes, se advierte que la solicitud de destaque de la citada servidora, cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, y del Jefe inmediato de la entidad de origen Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por lo que resulta procedente efectuar el solicitado destaque; correspondiendo realizar el acto resolutiveo, en el marco de lo establecido en el Artículo 80º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, a la fecha vigente y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

IV. CONCLUSIÓN:

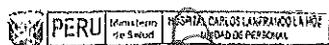
- 4.1 Por lo expuesto, es procedente efectuar el destaque por motivo de necesidad de servicios, de la servidora pública Gisela Edelmira Oscanoa Hidalgo, cargo Técnico en Salud Publica II, nivel STD, condición nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las facultades y atribuciones, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 De conformidad con las normativas vigentes, se recomienda a su despacho se expida el acto resolutiveo de destaque. Para tal efecto se adjunta al presente el proyecto de resolución de considerarlo conforme.

Es cuanto informo a usted pare su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Estela Elias Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/
Cc Archivo